



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0142

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las OCHO horas del día VEINTITRÉS de OCTUBRE de dos mil veinte.

Para los efectos de Ley, se hace constar que a la presente fecha se han cumplido los diez días hábiles, señalados en la resolución de las DOCE horas del día OCHO de OCTUBRE de dos mil veinte, sin que se haya evacuado el requerimiento formulado, por lo que es procedente archivar sin más trámite la solicitud presentada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 72 LPA, por tanto en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) Archívese sin más trámite el presente proceso.

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería